

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PELAHUSTÁN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, entre otros asuntos del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de créditos extraordinarios número CEX 01-2014 y suplementos de créditos, número SUP 01-2014, de acuerdo con el siguiente resumen:

Primero.- Aprobación provisional de la modificación del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2014, mediante dotación de crédito extraordinario (CEX. 01-2014)

Créditos extraordinarios en partidas de gastos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Concepto	Importe
155,761	A Diputaciones	2.000,00
	Total crédito extraordinario	2.000,00
Financiación	Remanente de Tesorería gastos generales ...	2.000,00

Financiación, esta modificación que afecta a gastos de capital se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobación provisional de la modificación del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2014, mediante suplemento de crédito (SUP. 01-2014).

Suplementos de créditos en partidas de gastos .

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Concepto	Importe
169,221	Suministro de Energía Eléctrica	15.329,24
155,619	Inversion reposicion infraes. y BI	35.000,00
	Total suplementos de créditos	50.329,24
Financiación	Remanente de Tesorería gastos generales ...	50.329,24

Financiación, esta modificación que afecta a gastos corrientes y gastos de capital se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004 que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pelahustán 21 de marzo de 2014.-El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.- 2836